

## RESOLUCIÓN N° 3910

La Plata, 11 de noviembre de 2025

**VISTO** el dictamen de la Escuela Judicial obrante en las actuaciones enumeradas en el ANEXO. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. -----

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "*dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros*" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

## RESOLUCIÓN N° 3910

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras ~~de~~, reconocida trayectoria." -----

Que según dictamen elevado a este Cuerpo desde la Escuela Judicial, quien peticionó en estas actuaciones ha dado cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en la respectiva orientación, según se indica en el cuadro anexo a la presente. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**-----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**-----

-----**R E S U E L V E:**-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial **con la orientación establecida**, para la persona





## RESOLUCIÓN N° 3910

cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas. -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

---

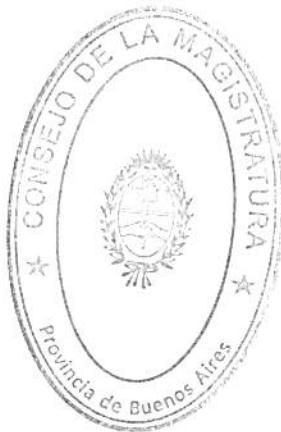
**Resolución N° 3910.** -----

**Registro de Resoluciones.** -----

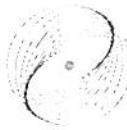
**Secretaría.** -----

Dr. Osvaldo Favio Marozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires







## RESOLUCIÓN N° 3910

ANEXO Resolución N° 3910

EXpte. 5900-	APELLIDO/s	NOMBRE/s	DNI	ORIENTACIÓN/es
650/2025	SETTEPANI	Carlos Andrés	17.351.897	D. Público y D. Privado

Resolución N° 3910. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

